

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9755

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 17 y 18 Junio de 1929)

Núm. 1417

GOBIERNO CIVIL

Negociado 2.º—Vedados de Caza

Circular

Para efectos de comprobación y confrontación y a los fines que determina el artículo 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza, los Señores Alcaldes de esta provincia se servirán remitir a este Gobierno en todo lo que resta del presente mes una relación de los Vedados de Caza que existan en sus respectivos términos municipales, relación que comprenderá los datos siguientes:

Nombre de la finca vedada.
Número de matrícula.
Fecha de la declaración de vedado.
Nombre del propietario.

Las Alcaldías en cuyo término no hubiere vedados lo comunicarán de oficio. Recomendando la mayor exactitud en los expresados datos y diligente cumplimiento de este servicio.

Palma de Mallorca 19 de junio de 1929.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

**

Núm. 1412

OBRAS PUBLICAS

CONCESIONES.—*Electricidad*.—Habiendo solicitado la S. A. «Gas y Electricidad» autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión de Palma a Inca, se abre un período de información pública durante treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del mismo puedan presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes las personas o entidades interesadas.

Palma 17 de junio de 1929.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

Relación de los propietarios de las fincas que han de ser cruzadas con la línea eléctrica que se proyecta, sobre las que se ha de imponer servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Término municipal de Palma

Can Marill, D. Juan March.
Cal Senó Lluch, D. José Ribas.
Es Torrentó, D.ª Catalina Gari.
Se Portes Empegades, D.ª Maria Coll.
Can Fret, D. Sebastián Mora.
Son Bordoy, D. Mateo Estela.
Sa Punta, D. José Fiol.
Son Molines nou, D.ª Maria Zaforteza.
Son Falcó, D. Jaime Bibiloni.
Son Ferrando, D. José Ribas.
Son Sastre, D. Guillermo Forteza.
Can Nofre Serra, D. Gabriel Siquier.

Sini Bona, D.ª Catalina Verd.
Son Vidal, D. Ramón Villalonga.
Son Morro, D. Mariano Morell.
Son Brotat, D. Bernardo Coll.
S'Hort Nou, D.ª Juana Oliver.
Son Palou, D.ª Juana Oliver.
Son Antem nou, D. Pedro Pou.
Son Antem vey, D. Arnaldo Llinás.
Son Pollensí, D. Salvador Morell.
S'oliveret, D. Bartolomé Matas.
Cas Señoret, D.ª Catalina Mir.
Can Neo, D.ª Antonia Oliver.
Son Roca, D. Lorenzo Bordoy, D. Antonio Gamundi, Doña Francisca Gayá y Don José Pol.

Cas Confité, D. Gabriel Cervera.
Can Roca, Doña Antonia Llabrés y Doña Rosa Muntaner.
Casa Madona grossa, Don Amador Camps.
Can Genaro, D. Guillermo Vich.
Cas Sort, Don Andrés March y Don Jaime March.
Can Floris, Don Antonio Ferrá y Don Francisco Ferrá.
Can Gomila, Don Miguel Más.
Son Prunés, D. Jorge Fortuñy.
Son Roca, Doña Catalina Bibiloni, don Antonio Jaume y D.ª Sebastiana Vidal.
Can Fló, Don Andrés Campins.
Son Roca, Don Francisco Monblano y Don Pedro Pol.

Can Fló, Don Andrés Campins.
Can Frisa, Don Cayetano Aguiló.
Can Xarpe, Don Gabriel Darder.
Can Lluch, Doña Juana Ana Jaume.
Son Mir, Don Juan Massanet.
Es Barranch, Don José Jaume.
Cas Capitá, Doña Juana Ana Jaume.
Viña de Son Palat, D. Jorge Mut.
Son Pelat, Don Bernardo Oliver.
Son Peladí, Doña Francisca Matas, D.ª Magdalena Matas y D. Rafael Matas.
Son Pelat vey, Don Miguel Oliver.
Puntiró, Don Manuel Fuster.

Término municipal de Santa Eugenia

Ollerías, Don Bernardo Perets y Don Matias Arrom.
Can Tano, Doña Maria Ana Bibiloni.
Sa Cova, Don José Balaguer.
Ollerías, Doña Maria Pou, Don Bartolomé Bibiloni, Doña Catalina Mulet, Don Bernardo Perets, Don Bartolomé Coll, Don Miguel Bibiloni, D. Bartolomé Isern, D. Bartolomé Sastre, D. Miguel Pericás, Don Guillermo Crespi, D. Bernardo Rigo, Don Jaime Pou, Doña Maria Pou, Don Matias Arrom y Don Guillermo Rigo.
Se Rotes veyes, Don Cristóbal Rigo y Don Ramón Parets.

Son Roselló, Don Cristóbal Bibiloni, D. Bartolomé Martorell, Don Guillermo Martorell, D. Ramón Martorell, Don Miguel Rigo, D. Bernardo Parets, D. Cristóbal Coll, D. Miguel Cañellas y D.ª Juana M.ª Cañellas.

Can Payes, D.ª Magdalena Oliver, D.ª Magdalena Gual, D. Matias Arrom, D. José Mulet, D. Miguel Llabrés y don Bartolomé Martorell.

Cam den Gall, D.ª Maria Riutord, don Bartolomé Crespi y D.ª Antonia Roca.
Camp gran, D. José Vidal, D.ª Sebastiana Bibiloni, D. Mateo Homar, D. Antonio Coll, D.ª Catalina Rigo, Don Antonio Crespi, D.ª Sebastiana Bibiloni, D. Antonio Bibiloni, D. Antonio Amengual, don Antonio Bibiloni, D. Mateo Torrens y doña Pedrona Roca.

Pou Nou, D.ª Micaela Orell, D.ª Sebastiana Coll y D. José Barrera.
Es Tayá, D. Baltasar Miralles.
Ses Sorts, D. Francisco Miralles.
Se Sort de na Roca, D. Antonio Mulet.
Se Corterada redona, Don Francisco Vanrell.
Sa Sort, D.ª Catalina Coll.
Ca ne Biela, D.ª Juana Ana Pou y don Antonio Coll.
Na Mosquereta, D. Mateo Oliver.
Es Pins, D.ª Micaela Orell.
Ollerías, D. Mateo Pou.

Término municipal de Sancellas

Son Ciutat, Don Lorenzo Bauzá, don Francisco Crespi, D. Antonio Coll, don Juan Terrasa y D. José Amengual.
Ses Planes, D. Antonio Bibiloni, don Antonio Isern y D.ª Francisca Vanrell.
Son Arrosa, D. Antonio Crespi, don Jaime Crespi, D. Cristóbal Nicolau, don Francisco Batle, D. Antonio Batle, don Bartolomé Bibiloni, D. Antonio Fiol, doña Magdalena Amengual, Don Sebastián Amengual, D. Miguel Vich, Don Antonio Amengual, D. Juan Ramis, D. Sebastián Ramis, D. Juan Ramis y D. Felipe Cirer.
Moreyó Vey, D. José Sampol.
Moreyó Nou, Sra. Viuda de Nicolás Alemany.

Son Saletas, D. Buenaventura Rubi.
Ses Sorts, D. Juan Vich, D. Rafael Vich, D. Antonio Vallés, D.ª Maria Cirer, D. Antonio Florit, D.ª Teresa Cirer, D. Gabriel Morell, D.ª Maria Llabrés, D. Antonio Bibiloni, D. Antonio Vallés, D.ª Catalina Vich, D. Juan Verd, doña Magdalena Serra y D.ª Francisca Cirer.
Ses Siquis, D. José Ramis Cano y don Gabriel Fiol.

Cruza el camino de Binisalem, D. Miguel Fiol Perelló, D.ª Catalina Morey Bibiloni, D. Bartolomé Llabrés, D.ª Bárbara Cirer, D. Antonio Vallés, D. Antonio Ferragut.

Son Arrom, D. Bernardino Ramonell, D.ª Petra Llabrés, D. Melchor Llabrés, D.ª Francisca Llabrés, D. Jaime Aloy, D. Antonio Bibiloni, D. Rafael Llabrés, D. Andrés Ferrer, D. Gaspar Oliver, doña Margarita Amengual, D. Miguel Gelabert, D. Juan Oliver, D. Bartolomé Arrom, D. Jaime Amengual, D.ª Margarita Amengual, D. Martín Aleñar, D. Sebastián Grau, D. Jaime Aloy, D.ª Juana Vich, D. Juan Ferrer, D. Juan Ramis, D.ª Esperanza Simonet, D. Juan Llabrés, D. Bartolomé Fiol, D. Pedro Llabrés, D. Miguel Oliver, D. Rafael Mut, D.ª Esperanza Simonet.

Ses Vint, D. Jaime Salom.
Son Roig, D. Juan Roig, D. Bartolomé Vallés, D. Pablo Dols, D. Ramón Mateu, D.ª Maria Garcés, D.ª Isabel Campaner y D. Melchor Quintana.

Término municipal de Binisalem

Son Roig, D. Rafael Fiol.

Término municipal de Inca.

Son Campaner, D. Lorenzo Marqués, D. Ignacio Campaner, D. Miguel Mir, D. Bernardo Salas y D. Abdón Beltrán.
Son Vich, D. José Capó, Don Damián Llompard, D. Ramón Martorell, D. Bartolomé Martorell, D. Gaspar Aguiló, don Bartolomé Durán, D. Juan Ferrer, don Francisco Estrany, D.ª Magdalena Vallespir, D. Bartolomé Verd, D. Jaime Fe-

rrer, D. Jorge Llobera, Doña Catalina Verd, D. Juan Colis, D. Jaime Perelló, D. Antonio Beltrán, D. Bartolomé Pallicer, D. Juan Corró, D. Miguel Sastre, D.ª Clara Mateo, D.ª Paula Fornés, don Miguel Jaume, D. Bartolomé Durán, don Pedro Antonio Seguí, D.ª Catalina Verd.

Palma 17 de junio de 1929.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, Francisco Manrique de Lara.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN

REALES ORDENES

Núm. 786

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario interlocal de Tracción de sangre, de Baleares, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Comité paritario interlocal de Tracción de sangre, de Baleares, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Alejandro de Paz.
Vicepresidente primero, D. Pedro Bonet de los Herreros.

Vocales patronos efectivos: D. Cayetano Más Sampol, D. Bartolomé Guasp Cok, D. Antonio Frau Vallespir, D. Juan Roselló Ginard y D. José Seguí Bernat.

Vocales patronos suplentes: D. Juan Bonet Vidal, D. Miguel Fullana Bosch, D. Andrés Ripoll Palmer, D. Juan Barrios Alcover y D. José Seguí Sabater.

Vocales obreros efectivos: D. Valentin Pueyo Torres, D. Jaime Sampol Soler, D. Miguel Ibáñez Fuster, don Juan Ramis Artigues y D. José Sendra Llabrés.

Vocales obreros suplentes: D. Bartolomé Riera Soler, D. Gabriel Compañy Salom, D. José Colomar Mari, D. Pascual Vives Vives y D. Francisco Barceló Bonet.
Secretario, D. Honorato Sureda.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

**

Núm. 787

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones convocadas para la constitución de un Comité paritario interlocal de Tracción mecánica de Baleares, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que el Comité paritario interlocal de Tracción mecánica, de Baleares, con jurisdicción en toda su provincia, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Alejandro de Paz.
Vicepresidente primero, D. Pedro Bonet de los Herreros.

Vocales patronos efectivos: D. Bernardo Bestard Arbona, D. Cayetano Más

Sampol, D. Bernardo Perelló Cifre, don Bartolomé Guasp Cok y D. Jaime Pujol Monserrat.

Vocales patronos suplentes: D. Jaime Sureda Clar, D. Bartolomé Prohens Martorell, D. Amador Camps Calafat, D. Antonio Martorell Nicolau y don Juan Ballester Lladó.

Vocales obreros efectivos: D. Ramiro Feito Joaquin, D. Juan Font Riutort, don Eladio Crespo Vidal, don Antonio Fiol Antich y D. Miguel Lladó Jofre.

Vocales obreros suplentes: D. Jaime Domenge Salas, D. Miguel Riera Plomé, D. Cayetano Pérez Bisbal, don Antonio Vanrell Orell y D. Damián Obrador Moll.

Secretario, D. Honorato Sureda. Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 788

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario interlocal en Palma de Mallorca de «Siderurgia, Metalurgia y derivados», y designadas por este Ministerio las personas que han desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de «Siderurgia, Metalurgia y derivados» de Palma de Mallorca (Balears), con jurisdicción en todas las islas Baleares, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Antonio Moncada Cánaves de Mossa.

Vocales patronos efectivos: Don Francisco Gari Bennasar, D. Bartolomé Miralles Quetglas, D. Luis Ramis Bernal, don Juan Carbonell Mir y D. Bartolomé Vaquer Franch.

Vocales patronos suplentes: D. Pedro Parets, D. Manuel Freixas Ribas, D. Pedro J. Tous Alemany. D. Bernardo Calafell Amer y D. Antonio Darder Ripoll.

Vocales obreros efectivos: D. José Castellet Gomila, D. Miguel Campins Serra, D. Sebastián Galiana Bonet, D. Juan Valcáneras Galiana y don Vicente Nicolau Mari.

Vocales obreros suplentes: D. Manuel Ginebrosa Sureda, D. José Socias Oliver, D. Joaquín Bádenas Gómez, D. Antonio Roig Covas y D. José Pizá Sabater.

Secretario, D. Bartolomé Jordá Sastre. Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 789

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario interlocal de Palma de Mallorca (Balears), con jurisdicción en toda su provincia, de «Servicios de Higiene» (Peluquerías), y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede constituido el Comité paritario interlocal de «Servicios de Higiene» (Peluquerías), de Palma de Mallorca (Balears), con jurisdicción en toda su provincia, en la forma siguiente:

Presidente, D. Jaime Ripoll Cañellas. Vicepresidente, D. José María Olmos.

Vocales patronos efectivos: D. Bartolomé Amorós Guasp, D. Ramón Docha Tejado, D. Juan Estarellas Bosch, D. Miguel Marroig Cabanellas y don Pedro Juan Morell.

Vocales patronos suplentes: D. Andrés Cierrol Salóm, D. Pablo Corró Cañellas, D. Juan Florit Moll, D. José Roselló Serra y D. Jaime Sabater Dalmau.

Vocales obreros efectivos: don José Sanz Fernández, don Guillermo Sastre Frau, D. Volney Bial Margarit, D. Juan Mateo Morell y D. Bartolomé Morey Manresa.

Vocales obreros suplentes: D. Miguel Puigserver Fiol, D. Jaime Palmer Escalas, D. Mateo Bauzá Vidal, D. Mateo Garau Vila y D. Juan Beltrán Meliá.

Secretario, D. Raimundo Despuig. Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1929.

AUNOS

Señor Director general de previsión y Corporaciones.

Núm. 790

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones convocadas por Real orden de 18 de diciembre último para la constitución de un Comité paritario interlocal en Baleares, comprendido en el grupo 3.º, «Gas y Electricidad», del Real decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Gas y Electricidad de Baleares quede constituido en la forma siguiente: Presidente, D. José Aragonés.

Vocales patronos efectivos: Don Guillermo Borrás Palmer, D. Manuel Fuster Fernandez y D. Luis Pascual Bauzá, para la Sección de Gas; D. Raimundo Fortuñy Moragues, D. Jorge Aguiló Forteza y don Antonio Ques Ventayol, para la Sección de Electricidad.

Vocales patronos suplentes: Don Felipe Villalonga Dezcallar, don Juan Casas Moragues y D. Francisco Ripoll Moragues, para la Sección de Gas; D. Antonio Salvá Ripoll, don Juan Valentí Aguiló y D. Antonio Roselló García, para la Sección de Electricidad.

Vocales obreros efectivos: Don Mateo Martínez Tomás, D. Andrés Gibert Llabrés y D. Juan Mateo Salom, para la Sección de Gas; D. Francisco Castell, don Jaime García Obrador y D. Luis Molina Hervas, para la Sección de Electricidad.

Vocales obreros suplentes: Don Esteban Jaume Sabater, D. Domingo Ferrando Pujol y D. Juan Vallespi Vallespi, para la Sección de Gas; D. Manuel González Llona, D. Andrés Bibiloni Amengual y don Julián Jaume Mulet, para la Sección de Electricidad.

Secretario, D. Lucio Montaner. Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 792

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Ministerio por distintos organismos de carácter interlocal acerca de la interpretación del artículo 66 del Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, texto refundido, por la dificultad de que se trasladan de residencia, a los efectos de la celebración del juicio, los patronos u obreros que viven fuera de la localidad donde radica la capitalidad del Comité,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los patronos y obreros que sean citados a juicio dentro de los términos del artículo 66 del Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, texto refundido, y que residan fuera de la localidad donde el Comité funcione, podrán designar personas que los defienda y representen siempre que sean de su misma clase y profesión.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 793

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que confiere a este Ministerio el Real decreto-ley de Organización corporativa nacional de 26 de noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido designar Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité paritario local de Tranvías de Baleares a D. Alejandro de Paz y D. Honorato Sureda.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

(Gaceta 13 junio de 1929)

Núm. 820

Ilmo. Sr.: Cumplidos todos los trámites para la elección de los Comités paritarios que a continuación se indican, pertenecientes al grupo corporativo A), 6.º, «Industrias químicas»,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Cada uno de los Comités paritarios de dicho grupo, con las excepciones

que en algunos se señalan, se compondrá de cuatro secciones:

- a) Fábricas de productos químicos y perfumería.
b) Producción y manufactura de papel, cartulina, cartón, caucho, celuloide y similares.
c) Fábricas de curtidos.
d) Auxiliares de Farmacia.

Cada una de estas Secciones estará compuesta del número de Vocales que para cada Comité se indican.

En Palma de Mallorca se reorganizarán los Comités paritarios creando las cuatro secciones, con jurisdicción en toda la provincia, compuestas de las cuatro secciones indicadas, cada una de las cuales contará con tres Vocales patronos y tres obreros efectivos e igual número de suplentes de cada clase.

2.º Tendrán derecho a intervenir en la elección de los Comités respectivos las Asociaciones patronales siguientes:

Sindicatos de Fabricantes de Curtidores de Palma de Mallorca (Balears), con 31 socios y 360 obreros.

Unión de Fabricantes de Curtidos, de Palma de Mallorca (Balears), con 23 socios y 613 obreros.

Las Asociaciones obreras con derecho a intervenir en la elección de los Comités respectivos son las siguientes:

Unión de Curtidores de Palma de Mallorca, con 350 socios.

3.º En dichas Asociaciones no podrán votar más que los socios pertenecientes a los oficios y secciones a que se refiera el Comité.

4.º En las provincias donde no figure inscrita ninguna entidad patronal ni obrera, la representación de la clase correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 90 del Real decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, texto refundido el día 7 de julio próximo.

5.º Las entidades patronales y obreras con derecho a intervenir en la elección la verificarán conforme a lo prevenido en el referido artículo 90 de la disposición citada anteriormente el día 7 de julio próximo.

6.º Los escrutinios de la elección de cada Comité se verificarán en la Delegación Regional del Trabajo respectiva, donde ésta exista, bajo la presidencia del Delegado, o en las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, bajo la presidencia del Alcalde, el día 10 de julio, a la hora que por los Delegados o por los Presidentes de cada Delegación se señale.

Todo ello conforme a lo que determina la regla sexta del artículo 90 del repetido Real decreto de 26 de noviembre de 1926, texto refundido; debiendo las entidades obreras presentar en el momento del escrutinio, aparte de las actas parciales de la votación, el registro de socios y la lista de los que hayan intervenido en la elección; documentos que serán autorizados por el Presidente y Secretario de la entidad.

7.º Dentro del plazo señalado para las elecciones se abre uno de diez días a partir de la publicación de esta disposición en la Gaceta de Madrid, para que pueda reclamarse, tanto sobre el número de socios con que figuran inscritas las diversas Asociaciones, como sobre la inclusión de las que tengan derecho, con arreglo al mismo Real decreto-ley o la exclusión de las que, estando inscritas, hayan perdido su existencia legal.

8.º Por los Gobernaciones civiles de las provincias respectivas se dispondrá la inmediata publicación de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de las personas y entidades interesadas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1929.

AUNOS

Señor Director general de previsión y Corporaciones.

(Gaceta 16 junio de 1929.)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1406
DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES
Extracto de los acuerdos adoptados por la Excelentísima Diputación provincial de Baleares en la sesión plenaria ordinaria correspondiente al primer periodo semestral del corriente año celebrada el día 11 de junio de 1929. Se dió lectura del edicto de convocatoria y de los artículos pertinentes del Estatuto provincial.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones plenarias y extraordinarias celebradas los días 19 de enero y 13 de abril del corriente año.

Se ratifican los acuerdos de la Comisión permanente designando al Sr. Diputado provincial D. Joaquín Aguiló Valentí para que forme parte de la Junta de habilitación del puerto marítimo de Palma para la hidroaviación; al Sr. Vicepresidente de la Diputación Excelentísimo Sr. Conde de Torre Saura para vocal representante suplente de la misma en la Comisión gestora de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común y al Señor Diputado provincial D. Guillermo Costa Vanrell para que forme parte de la Junta de Transportes de esta provincia.

Visto un oficio del Sr. Presidente del Patronato local provisional de Formación Profesional de Mahón, se acordó designar al Sr. Diputado provincial D. Peregriñ G. de Moncada y Massó para que en él represente a la Diputación.

Se aprobó un dictamen de la Permanente proponiendo las inclusiones y exclusiones pertinentes en la rectificación del Inventario general de bienes y derechos de la Diputación correspondiente al corriente año.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comisión provincial permanente fueron provisionalmente aprobadas las cuentas generales documentadas de esta Corporación respectivas al ejercicio económico de 1928, acordándose al propio tiempo remitirlas al Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 99 del Estatuto provincial.

Palma 17 de junio de 1929.—El Presidente accidental, Conde de Torre Saura.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1408

COMITE PARITARIO INTERLOCAL DEL COMERCIO EN GENERAL DE BALEARES

Habiéndose padecido error de redacción en las cláusulas 8.ª y 9.ª de las Bases de Trabajo aprobadas por este Comité en sesión de 28 de mayo último, que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL núm. 9752, se reproducen, debidamente rectificadas:

«8.ª La jornada para todas los empleados de los establecimientos de que se trata será de ocho horas; pero, en virtud de las presentes bases y en atención a las compensaciones que en las mismas se establecen, así por los días señalados como de cierre total o parcial como en metálico, los mencionados empleados ajustarán su jornada al horario que se establece en la base 1.ª en concordancia con la que sigue.»

«9.ª Durante la jornada de trabajo se concederá a los empleados dos horas para comer; exceptuándose los días en que la duración de aquella sea inferior a lo que se especifica en la base 1.ª.»

Palma de Mallorca, 17 junio 1929.—El Secretario, R. Ramis Togores.—V.º B.º El Presidente accidental, Luis Muntaner.

Núm. 1374

SECCION PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BALEARES

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de mayo último.

Table with columns: Provincia, Capital, Cifras absolutas de hechos (Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Abortos), Por 1.000 habitantes (Natalidad, Mortalidad, Nupcialidad, Mortinatalidad).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1406
DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES
Extracto de los acuerdos adoptados por la Excelentísima Diputación provincial de Baleares en la sesión plenaria ordinaria correspondiente al primer periodo semestral del corriente año celebrada el día 11 de junio de 1929. Se dió lectura del edicto de convocatoria y de los artículos pertinentes del Estatuto provincial.

Table with columns: Nacidos (Varones, Hembras), Total, Legítimos, Illegítimos, Expósitos, Total.

| Abortos | | |
|--------------------------------|------------|-----------|
| Nacidos muertos. | 8 | 1 |
| Muertos al nacer. | " | " |
| Muertos antes de las 24 horas. | 1 | " |
| Total. | 9 | 1 |
| ===== | | |
| Fallecidos | | |
| Varones. | 181 | 55 |
| Hembras. | 187 | 38 |
| Total. | 368 | 93 |
| ===== | | |
| Menores de un año. | 33 | 6 |
| ===== | | |
| Menores de 5 años. | 47 | 12 |
| De 5 y más años. | 321 | 81 |
| Total. | 368 | 93 |
| ===== | | |
| En establecimientos benéficos | | |
| Menores de 5 años. | 1 | 1 |
| De 5 y más años. | 12 | 10 |
| Total. | 13 | 11 |
| ===== | | |

| Defunciones clasificadas por causas de muerte | | |
|--|-------------|-----------|
| | Provincia | Capital |
| Fiebre tifoidea (tifus abdominal). | " | " |
| Tifus exantemático. | " | " |
| Fiebre intermitente y caguexia palúdica. | 1 | " |
| Viruela. | " | " |
| Sarampión. | " | " |
| Escarlatina. | 1 | 1 |
| Coqueluche. | 1 | " |
| Difteria y Crup. | " | " |
| Gripe. | 7 | 1 |
| Cólera asiático. | " | " |
| Cólera nostras. | " | " |
| Otras enfermedades epidémicas. | 1 | " |
| Tuberculosis de los pulmones. | 18 | 4 |
| Tuberculosis de las meninges. | 1 | " |
| Otras tuberculosis. | 1 | " |
| Cáncer y otros tumores malignos. | 16 | 5 |
| Meningitis simple. | 8 | 1 |
| Hemorragia, apoplejía y reblandecimientos cerebrales. | 42 | 7 |
| Enfermedades orgánicas del corazón. | 63 | 14 |
| Bronquitis aguda. | 13 | 8 |
| Bronquitis crónica. | 13 | 1 |
| Neumonía. | 12 | 3 |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis). | 19 | 4 |
| Afecciones del estómago (excepto el cáncer). | 1 | " |
| Diarrea y enteritis (menores de dos años). | 8 | " |
| Apendicitis y tifititis. | " | " |
| Hernias. Obstrucciones intestinales. | 5 | 1 |
| Cirrosis del hígado. | 6 | 4 |
| Nefritis aguda y mal de Bright. | 16 | 3 |
| Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. | " | " |
| Septisemia puerperal (fiebre, peritonitis fiebilitis puerperales). | 2 | " |
| Otros accidentes puerperales. | 2 | 1 |
| Debilidad congénita y vicios de conformación. | 5 | " |
| Senilidad. | 22 | 4 |
| Muertes violentas (excepto el suicidio). | 2 | 1 |
| Suicidios. | 5 | 2 |
| Otras enfermedades. | 71 | 26 |
| Enfermedades desconocidas o mal definidas. | 6 | 2 |
| Total. | 368 | 93 |
| ===== | | |
| Alumbramientos | | |
| Sencillos. | 513 | 119 |
| Dobles. | 1 | " |
| Triples. | " | " |
| Matrimonios | | |
| De soltero y soltera. | 233 | 46 |
| De soltero y viuda. | 2 | 1 |
| De viudo y soltera. | 19 | 4 |
| De viudo y viuda. | 1 | " |
| ===== | | |
| De menos de 20 años. | (Var.. 3) | (Hem. 4) |
| De 20 a 25. | (Var.. 74) | (Hem. 16) |
| De 26 a 30. | (Var.. 112) | (Hem. 22) |
| De 31 a 35. | (Var.. 38) | (Hem. 11) |
| | (Hem. 12) | (Hem. 3) |

| De 36 a 40. | (Var.. 10) | (Hem. 2) |
|---------------|------------|-----------|
| De 41 a 50. | (Var.. 12) | (Hem. 3) |
| De 51 a 60. | (Var.. 4) | (Hem. 3) |
| De más de 60. | (Var.. 2) | (Hem. 2) |
| No consta. | (Var.. 2) | (Hem. 2) |
| Defunciones | | |
| Solteros. | (Var.. 54) | (Hem. 17) |
| Casados. | (Var.. 83) | (Hem. 29) |
| Viudos. | (Var.. 44) | (Hem. 9) |
| No consta. | (Var.. 63) | (Hem. 11) |
| | (Var.. 2) | (Hem. 2) |
| | (Var.. 2) | (Hem. 2) |

Palma de junio de 1929. — El Jefe de Estadística, J. de Oleza.

Núm. 1399
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE
 Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.
 San José a 15 de junio de 1929.—El Alcalde, Francisco Mari.

Núm. 1401
AYUNTAMIENTO DE MANACOR
 Formados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la confección de los Repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria para el servicio del próximo ejercicio 1930, estarán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar del siguiente al que aparecerá inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia, transcurrido este plazo ninguna reclamación será atendida.
 Manacor 10 junio de 1929.—El Alcalde accidental, Sebastián Ordinas.

Núm. 1402
AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR
 Formados los apéndices al amillaramiento para el año 1930 de la riqueza rústica y pecuaria estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días a contar del siguiente de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.
 San Lorenzo de Descardazar a 10 junio 1929.—El Alcalde, Antonio Sancho.

Núm. 1403
AYUNT.º DE SANTA EUGENIA
 Habiendo solicitado Don Pedro José Mulet Roca el correspondiente permiso para instalar un motor eléctrico de tres H. P. para destinarlo al servicio de su taller de carpintería, sito en la calle del Muelle n.º 29, la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día doce del actual, acordó exponer dicha petición al público a efectos de reclamación por

espacio de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta Provincia.
 Santa Eugenia 15 de junio de 1929.—El Alcalde, Bartolomé Bibiloni.

Núm. 1405
AYUNTAMIENTO DE MAHON
 El Ayuntamiento Pleno en sesiones de 6 y 15 de abril último, aprobó un Presupuesto Extraordinario para el ejercicio corriente, y figurando como ingreso en dicho presupuesto un Empréstito de 223.000 pesetas, cuyas bases de emisión fueron aprobadas también por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 5 del actual mes, se invita al público, por el plazo de diez días, para que produzca las reclamaciones que se estime convenientes contra dicho acuerdo, de conformidad con lo prevenido en los Reales Decretos de 18 junio y 25 septiembre de 1924.
 Mahón, 17 junio de 1929.—El Alcalde, P. O., Pablo del Amo.

Núm. 1410
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BON-ANY
 En el Corral común de esta villa se halla detenido un perro de los llamados «Ervisences», como no aparece su dueño, por el presente edicto se anuncia que si antes del día veinte y uno del corriente no ha sido recogido, se procederá a su venta en pública subasta que se verificará el día veintidos a las nueve horas.
 Villafranca de Bon-any 17 junio de 1929.—El Alcalde, Antonio Gayá.

Núm. 1423
AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA
 Formado por la Junta General del Repartimiento de Utilidades de esta villa, el correspondiente al actual ejercicio, estará expuesto al público en la Secretaría de la expresada Junta por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. Durante el expresado plazo y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento; advirtiéndoles que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de la misma.
 Valldemosa 20 junio 1929.—El Alcalde, Jorge Pascual.

Núm. 1414
Don Antonio Enriquez y Santos-Izquierdo, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.
 En virtud de lo dispuesto por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, se hace saber: que por parte de Don Juan Aguiló Valenti, en concepto de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia, en veintuno de febrero del corriente año, fallando reclamación promovida por Don Francisco Barceló Caimari como apoderado de Don Alberto Fuster Segura y otros contra acuerdo de la Alcaldía de Palma sobre derribo de la illeta de Cereols, fallo que deja sin efecto el edicto reclamado, fecha primero de diciembre de mil novecientos veintisiete, inserto en el BOLETIN OFICIAL del día seis, como dimanante de actuaciones en que no se ha observado el procedimiento legal.
 Y en cumplimiento de lo prevenido en la ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.
 Dado en Palma de Mallorca a diez y siete de junio de mil novecientos veinte y nueve.—Antonio Enriquez.

Núm. 1415
Don José Carrillo Querrero, Juez de primera instancia e instrucción, del partido de Manacor.
 Por el presente edicto, se hace saber: Que por ante este Juzgado, penden autos que se dirán, en los cuales obra una sentencia, que fué publicada el mismo día, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:
 Sentencia: En Manacor a doce de junio de mil novecientos veinte y nueve. El Señor Don José Carrillo y Querrero, Juez de primera instancia de este partido: Habiendo visto los presentes autos juicio

de mayor cuantía, sustanciados entre partes de una, como demandante, la Sociedad de Beneficencia «Caja Rural de Ahorros y Préstamos» de Felanitx, y en su nombre su Presidente el Reverendo Don Miguel Caldentey Talladas, vecino de dicha ciudad, dirigido por el Letrado Don José Quiñones y representado por el Procurador Don Miguel Ferrer; y de otra como demandados, el Sindicato Agrícola Católico de Alquería Blanca, domiciliado en dicho lugar, término municipal de Santañy, Juan Bonet Roig, vecino de dicha Alquería Blanca, ambos en rebeldía, representados por los estrados del Juzgado; José Barceló Sbert, Sebastián Rigo Vidal, Damián Barceló Rigo y Guillermo Rigo Bonet, mayores de edad y de igual vecindad, dirigidos por el Abogado Don Miguel Rosselló y representados por el procurador Don Martín Tous; Andrés Rigo Adrover, mayor de edad y de la misma vecindad, dirigido por el Letrado Don José Oliver y representado por el procurador Don Antonio Bosch, y Juan Bonet Barceló, de la propia vecindad, que utiliza el beneficio de pobreza, dirigido por el licenciado Don Honorato Sureda y representado por el procurador Don Rafael Nadal, sobre reclamación o devolución de treinta y seis mil pesetas entregadas como préstamo, intereses de ellas a razón del seis por ciento anual desde el primero de julio de mil novecientos veinte y siete y costas.

Fallo: Que debo condenar y condeno: 1.º Al Sindicato Agrícola Católico de Alquería Blanca, a que dentro de tercero día satisfaga a la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Felanitx, y en el domicilio de la misma, por razón del préstamo que ésta le otorgó en veinte de mayo de mil novecientos veinte y cuatro, la suma de treinta y seis mil pesetas y sus intereses al seis por ciento desde el día primero de julio de mil novecientos veinte y siete, hasta el del pago, y además los intereses legales desde la notificación de la demanda, del importe de los contractuales devengados desde dicho día primero de julio de mil novecientos veinte y siete al de la referida notificación: 2.º A los fiadores Juan Bonet Barceló, José Barceló Sbert, Damián Barceló Rigo, Guillermo Rigo Bonet, Juan Bonet Roig, Sebastián Rigo Vidal y Andrés Rigo Adrover, a que cada uno satisfaga a la demandante, en el domicilio de ésta y a elección de la misma: (a) La séptima parte del principal, de los intereses que se determinan en el precedente apartado primero y de los gastos ocasionados por este juicio a la Caja Rural, salvo el beneficio de excusión a que dichos fiadores podrán acogerse, y sin perjuicio de que si alguna resulta insolvente, su parte deberá ser satisfecha por igual por los restantes.—(b) o bien, la parte del mencionado capital prestado y del importe de los intereses devengados por éste desde el día primero de julio de mil novecientos veinte y siete hasta el del pago, determinada por el resultado de dividir la suma del capital e intereses de referencia por el número de socios que en veinte de mayo de mil novecientos veinte y cuatro integraban el Sindicato demandado, pudiendo los expresados fiadores acogerse al beneficio de excusión, y sin perjuicio de que si alguno de ellos o de otros cofiadores que existan por el mismo título resulta insolvente, pague, cada una de las personas naturales demandadas a la repetida Caja Rural, la cuota parte que resulte de dividir el importe de los que el insolvente hubiera debido satisfacer por el número de los demás fiadores.—Y 3.º A todos los demandados por igual, y con la responsabilidad subsidiaria de su respectiva proposición por los insolventes, en el pago de las costas originadas en este juicio.—Finalmente, y en cuanto a la reconvencción, absuelvo de la misma a la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Felanitx, demandada y condeno en las costas por ella causadas al actor Juan Bonet Barceló, reintegren los procuradores Don Martín Tous y Don Antonio Bosch, la cuarta parte cada uno del papel de oficio invertido en esta sentencia, y en las diligencias comunes.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José Carrillo.

Y con el fin de que dicha sentencia sea notificada al demandado rebelde el Sindicato Agrícola Católico de Alquería Blanca, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Manacor a quince de junio de mil novecientos veinte y nueve.—José Carrillo.—El Secretario, Fernando Gil.

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría única a mi cargo se ha seguido juicio universal de testamentaria de Don Luis Porcell y Palmer, natural y vecino que fué de la villa de Andraitx, promovido por su viuda D.^a Catalina Alemañ y Alemañ y en su tramitación fueron aprobadas las operaciones divisorias practicadas por el contador Don Honorato Sureda, Letrado designado por la promovente y por no haber satisfecho oportunamente la heredera del causante de que se trata, Doña Magdalena Porcell Palmer, obligada a ello la legítima o cuota viudal a la consorte del finado se ha iniciado procedimiento de apremio recayendo a instancia de la misma Alemañ la siguiente

«Providencia: Juez Sr. Fernández Moreda.—Palma veintidos mayo de mil novecientos veintinueve.—Este escrito únanse a los autos de su razón, no habiendo satisfecho Doña Magdalena Porcell y Palmer como heredera de su difunto hermano Don Luis Porcell y Palmer a Doña Catalina Alemañ y Alemañ, la cantidad en metálico de mil ochocientos doce pesetas cincuenta céntimos a que asciende su legítima o cuota viudal que le fué señalada en las operaciones divisorias aprobadas en este juicio universal dentro de los cinco días concedidos en providencia de doce de abril del corriente año; accediéndose a lo solicitado en aquel escrito, se decreta el embargo de bienes de dicha Porcell en cantidad suficiente a cubrir dicha suma de mil ochocientos doce pesetas cincuenta céntimos con sus intereses al tipo legal del cinco por ciento al año desde el veinte del mismo abril hasta su efectivo pago y costas causadas y a causar hasta la completa solución que se fijan en mil pesetas y en atención a que la propia Doña Magdalena Porcell, si bien era vecina de Andraitx, actualmente se halla ausente en ignorado paradero, practíquese a la misma dicha diligencia de embargo en los estrados del Juzgado sirviendo de mandamiento al alguacil y actuario que han de practicarlo la presente providencia, hecho lo cual notifíquese a la deudora por medio de cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares y en los sitios de costumbre de esta capital y en el de dicha villa de Andraitx, expidiéndose para ello los despachos necesarios.—Lo mandó y firmó S. S. doy fé.—F. Moreda.—Ante mí, Juan Bestard».

Y en su cumplimiento el ocho de los corrientes a instancia de la parte actora se llevó a efecto el embargo de bienes decretados sobre los siguientes:

1.º Los frutos y rentas de todas clases de las casas números cuarenta y cinco y cuarenta seis de la calle del Cos de dicha villa de Andraitx.

2.º La casa y corral número cuarenta y cinco de la calle del Cos de dicha villa, lindante por la derecha entrando con casa de Catalina Alemañ y Bosch, por la izquierda con la de Guillermo Flexas y por el fondo, desconocido.

3.º Y los derechos sucesorios de toda clase y condición que expectan a la misma Porcell en la herencia de su madre Doña Antonia Palmer Covas.

En su virtud y para que sirva de notificación en forma al ausente en ignorado paradero Doña Magdalena Porcell expido la presente en Palma a diez junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1397

Juzgado Municipal de Ibiza

EDICTO.—Juan Victoria y Carreras, hijo de Tomás y de Josefa, soltero, alpargatero, de 38 años de edad, natural de Sagunto (Valencia), que estuvo domiciliado en la ciudad de Mahón, calle de Santa Cecilia número 56, se le emplaza para ingresar en la prisión del partido para sufrir doce días de arresto a que fué penado por sentencia de 30 de abril último por el Juzgado municipal de Ibiza en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas sobre hurto de carbón vegetal; comparecerá dentro del término de quince días, en el local que ocupa este Juzgado municipal sito en la calle de Abel Matutes número 1, principal.

Ibiza 14 de junio de 1929.—El Juez municipal, Mariano Mari.—El Secretario, Fernando Palerm.

**

Núm. 1416

COMANDANCIA DE MARINA

DE BARCELONA

Relación nominal filiada de los inscriptos de esta Brigada, naturales de la Provincia de Baleares, que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1930 y que deben ser baja en el alistamiento del Ejército.

Núm. 81 folio 1807/25, Magin Tous García, de Jaime y Catalina, natural de Palma de Mallorca, nació en 27 abril 1910.

Núm. 722 folio 167/27, Carlos Granches Cardona, de José y María, natural de Palma de Mallorca, nació en 2 noviembre de 1910.

Núm. 1096 folio 1196/27, José Pérez Luján, de José M.^a y M.^a del Consuelo, natural de Ibiza, nació en 17 febrero de 1910.

Barcelona, 31 de mayo de 1929.—El Jefe del Detall, (ilegible.)

**

Núm. 1396

SECCION DE CLASIFICACION

Y REVISIÓN DE IBIZA

Relación nominal de los mozos declarados prófugos por esta Sección, en virtud de lo dispuesto en el artículo 183 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Reemplazo.—Nombre y apellidos de los mozos.—Nombres de padre y madre.—Probable paradero.

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Reemplazo de 1929

Mariano Ramón Torres, de Antonio y Margarita, se ignora.
Bartolomé Tur Mayans, de José y María, Buenos Aires.

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Reemplazo de 1929

José García Furriel, de desconocidos, se ignora.
Vicente Juan Torres, de Pedro y Catalina, se ignora.
Pedro Juan Juan, de Juan y Antonia, se ignora.
Antonio Lladó Nadal, de desconocidos, se ignora.
Francisco Olivar Gayoso, de desconocidos, se ignora.
Bartolomé Puig Viola, de desconocidos, se ignora.
Antonio Torres Mari, de Francisco y Josefa, se ignora.

Reemplazo de 1925

Juan Sancho Clapés, de Felipe y Margarita, Campos del Puerto (Mallorca).

AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO ABAD

Reemplazo de 1929

José Costa Costa, de Vicente y Esperanza, Barcelona.
Antonio Costa Roig, de José y María, R. Argentina.
José Ribas Ribas, de Catalina, se ignora.
José Ribas Sala, de Antonio y Catalina, R. Cuba.
Juan Riera Boned, de Juan y María, R. Argentina o Cuba.
Mariano Riera Tur, de Vicente y María, R. Cuba.
Juan Torres Costa, de Antonio y Eulalia, Buenos Aires.
Mariano Torres Prats, de Juan y Catalina, Palma de Mallorca.
Miguel Torres Riera, de José y Catalina, Santa Fé (Argentina).
Juan Tur Riera, de Juan y María, República Argentina.

Reemplazo de 1925

Juan Ferrer Planells, de Juan y Francisca, Palma de Mallorca.

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ

Reemplazo de 1929

Antonio Costa Palerm, de Lucas y Catalina, se ignora.
Vicente Ferrer Portas, de José y María, se ignora.
Vicente Prats Ribas, de José y Catalina, se ignora.
Juan Ribas Tur, de Bartolomé y Rita, Buenos Aires.
Vicente Sala Cardona, de José y Eulalia, se ignora.
Bartolomé Tur Cardona, de Francisco y Francisca, Cuba.
Bartolomé Tur Cardona, de Antonio y Josefa, se ignora.

Juan Verdera Planells, de José y Catalina, Cuba.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

Reemplazo de 1929

Antonio Boned Tur, de Antonio y Francisca, se ignora.
Juan Escandell Roig, de Juan y Josefa, se ignora.
José Escandell Sala, de Antonio y María, se ignora.
José Ferrer Guasch, de José y Eulalia, se ignora.
Pedro Ferrer Roig, de Antonio y María, se ignora.
Vicente Mari Mari, de Antonio y Eulalia, se ignora.
Miguel Mari Planells, de Antonio y María, se ignora.
Antonio Planells Ramón, de Juan y Josefa, se ignora.
Juan Planells Tur, de Antonio y María, se ignora.
José Ramón Ferragut, de Bartolomé y María, se ignora.
Juan Ramón Ferragut, de Bartolomé y María, se ignora.
Miguel Serra Torres, de José y María, se ignora.
Vicente Torres Bonet, de Vicente y María, se ignora.
Miguel Torres Riera, de Antonio y Eulalia, se ignora.

Reemplazo de 1927

Juan Riera Costa, de Miguel y María, Santiago de Cuba.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RIO

Reemplazo de 1929

Juan Cardona Ribas, de Bartolomé y Antonia, Argel.
Juan Clapés Ribas, de Juan y Eulalia, Buenos Aires.
José Desiderio Marina, de Pedro y Rosa, Barcelona.
José Ferrer Ferrer, de Vicente y María, Habana.
Vicente Ferrer Ferrer, de Antonio y María, Argel.
Antonio Ferrer Mari, de Antonio y María, Buenos Aires.
Juan Gallo Juan, de Juan y María, Argel.
Antonio Mari Juan, de Juan y María, Barcelona.
Vicente Planells Bonet, de Juan y Margarita, Buenos Aires.
Juan Roig Tur, de José y Margarita, se ignora.
Antonio Serra Boned, de Juan y María, Habana.
José Serra Serra, de Juan y Margarita, Buenos Aires.
José Torres Balanzat, de José y Catalina, Argel.
Juan Tur Clapés, de Antonio y María, Cuba.
Antonio Yern Torres, de José y María, Argel.
Ibiza a 15 de junio de 1929.—El Comandante Presidente accidental, Manuel Barrado.

Núm. 1383

REQUISITORIAS

Caimari Compañy Francisco, hijo de Juan y de Margarita, natural de Pollensa, provincia de Baleares, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado ultimamente en la República Argentina y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Inca número 116 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Mahón, ante el Juez Instructor Don Miguel Quetglas Monserat, Alférez de Artillería con destino en el Regimiento Mixto de Menorca de guarnición en Mahón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.
Mahón 11 de junio de 1929.—El Alférez Juez Instructor, Miguel Quetglas.

Núm. 1394

Gabriel Vicens Pallicer, hijo de Benito y de Ana, natural de Andraitx, provincia de Baleares, de veintinueve años de edad, domiciliado ultimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Tetuán ante el Juez Instructor Don José Vila Bodoy, Alférez de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de Africa número 6, de guarnición en Tetuán (Marruecos) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.
Tetuán 7 de junio de 1929.—El Alférez Juez Instructor, José Vila.

**

Núm. 1248

CONTRIBUCION URBANA AMILLARADA

Año 1927 Ibiza

Don José Morales Riera, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Ibiza de la que son Arrendatarios los Herederos de Don Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en los domicilios que constan como propios de los mismos, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 20 de octubre 1927 he dictado la siguiente

Providencia:—No habiendo satisfecho los contribuyentes contra quienes se continúa este procedimiento de apremio, en el plazo que al efecto se les concedió en providencia de 17 junio 1927 sus descubiertos con la Hacienda más los recargos de apremio y las costas y gastos causados; procédase inmediatamente a la traba de los bienes de dichos deudores librándose el oportuno mandamiento al Señor Registrador de este partido para la anotación preventiva de embargo de fincas designadas o que se designen al efecto.

Notifíquese esta providencia a los deudores requiriéndoles a la vez para que en el plazo del tercer día presenten a esta oficina los títulos de propiedad de la finca bajo apercibimiento de suplirlos a su costa según dispone el artículo 151 del estatuto de Recaudación.

Nombres y apellidos de los deudores

Vicente Guasch Mari Sacost, O. Cardona 6'98 pesetas.
Juan Palerm Ribas, Santa Faz 5'98
Antonio Roig Torrent Fort, Gallo 5'27
Agustina Ruisech Pascual, Miranda 5'27
Catalina Torres Ferrer, Mayor 6'83
Antonio Tur Sastre, Retiro 5'55
Juan Tur Riera, P. Tur 6'98
Josefa Angela Agustina, Peña 7'12
Francisca Arabi Escandell, Santa Lucía 8'25
Antonio Cardona de Antonio, S. Luis 9'12
Francisca Colomar Mari H.º, Cruz 8'54
Domingo Ferrer Boned, Cruz 5'70
Antonio Juan Noguera, Santa Faz 8'54
Antonio Pujol H.º, Mongri 5'98
Jaime Riera Ferrer, Santa Lucía 5'70
Francisca Serra Escandell, Obrador 6'56
José Torres Boned, Alta 6'56
María Torres Viuda Mestra, Sta. Faz 7'98
Juan Torres Ribas, Santa Lucía 7'41
Antonio Tur Ferrer, Santa Lucía 5'70
Carmen Tur Pavia, Pou 6'26
Antonio Guasch Clapés, Sta. Eulalia 6'26
Antonio Costa Planells, S. Cristóbal 8'55
Antonio Costa Planells, Alta 6'26
María Mari Ramón, Santa Ana 3'42
Miguel Mari Palau, Peña 2'27
José Palerm Raya, Cruz 9'11
Juan Riera Costa, Nueva 2'27
Vicente Roig Castelló, Paya 5'12
Juan Serra Vich, Santa Ana 2'85
Antonio Tur Riera, P. Nueva 9'11
José Sastre Apoderado P. Calbet, Palma 9'11

Así pues, se les requiere por el presente edicto en el B. O. y en la Alcaldía de este término municipal para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 151 del vigente estatuto para su aplicación.

En Ibiza a 27 de mayo de 1929.—El Recaudador, José Morales.—V.º B.º.—El Arrendatario, P. P., M. Mir.

Núm. 1407

CREDITO BALEAR

ANUNCIO.—Habiendo sufrido extravío un talón de depósito voluntario en metálico reintegrable previo aviso de 180 días constituido en esta Sociedad día 14 de julio de 1919 bajo el número 26524 por Doña Rosa Rosselló y Oliver, se previene que, transcurridos quince días desde la publicación oficial de este anuncio, sin que en estas oficinas se haya presentado dicho talón o alguna reclamación sobre el mismo, será declarado nulo y sin valor ni efecto el repetido talón y se extenderá el correspondiente duplicado para que surta todos los efectos del primero.

Palma 17 de junio de 1929.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de Turno, A. Ben-naser.